Dictamen DNCP/DJ N° 12.661/22

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigaciones
Fecha de Dictamen:	19/12/2022
ID:	417286
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	Contratación de servicios de fumigación con suministros de materiales e insumos para varias dependencias del IPS
Entidad Convocante:	Instituto de Previsión Social
Denunciante:	Protección al Denunciante/CASO 439/22
Tema General:	Pliego de Bases y Condiciones.
Tema Específico:	EE.TT limitativas, restrictivas o direccionadas.

RESULTADO

1. Disponer el cierre del Caso N° 439/22.

2. Comunicar a quienes corresponda, y cumplida archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

Del texto de la denuncia transcripta se denota la disconformidad del denunciante acerca de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Señala que un diario de gran circulación el Diario La Nación ha publicado, que un raro detector anti termitas condiciona llamado de G. 7.800 millones del IPS. Que potenciales oferentes cuestionan limitantes en el proceso licitatorio, tales como un dispositivo electrónico para la detección de termitas y documentaciones de un insecticida que solo son proveídos por un representante.

Indica que, en medio de constantes protestas por malos manejos administrativos, el Instituto de Previsión Social está detrás de una licitación para la "Contratación de servicios de fumigación con suministros de materiales e insumos para varias dependencias del IPS" por un total de G. 7.887 millones, un poco más de US$ 1 millón.

Que, se trata de una licitación anual de la previsional que, hasta el 2019, el desembolso no llegaba a los G. 1.000 millones. Sin embargo, desde el 2021, el monto se disparó hasta alcanzar los G. 2.100 millones.

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Olazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

Señala el denunciante que dicho aumento coincide con la inclusión de nuevos requerimientos en el pliego de bases y condiciones, con los cuales la Convocante exige a los oferentes a contar con un dispositivo electrónico de detección de termitas, requisito que jamás ha sido solicitado en anteriores llamados a contratación.

Además, cuestiona que el llamado cuenta con nueve consultas, entre las cuales se cuestionaron la capacidad técnica, el porcentaje de facturaciones requerido, requisitos documentales, los insumos solicitados, las visitas técnicas, entre otros. Todas estas consultas fueron realizadas dentro del tiempo límite establecido, sin embargo, ninguna de ellas fue contestada hasta ahora pese a que ya venció el tiempo establecido de respuesta.

Al respecto, visto el SICP, se constata que, mediante **Resolución DNCP N° 4.088/22** de fecha 07 de noviembre del 2022, la Dirección Nacional ordenó la apertura de la ***"PROTESTA PROMOVIDA POR LA EMPRESA VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA CONTRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA 'CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION CON SUMINISTROS DE MATERIALES E INSUMOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL IPS, CONVOCADA POR EL INSTITUO DE PREVISION SOCIAL. ID 417286***, individualizada como CASO N° 873/22.

Así las cosas, teniendo en cuenta que, tanto la denuncia refiere a supuestas irregularidades en torno a las exigencias del PBC, y la protesta que se encuentra en trámite versa sobre el mismo procedimiento de contratación, es importante tener en cuenta también la inviabilidad de llevar adelante simultáneamente varios procesos administrativos, en consideración que cualquier resolución que haya de dictarse respecto a uno puede producir efectos de cosa juzgada en el otro, resultando improcedente la apertura de una investigación de oficio en tales términos y a fin de evitar resoluciones contradictorias y por economía procesal.

Por lo tanto, corresponde a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, **ordenar el cierre del CASO 439/22, indicando al denunciante que esté a las resultas de la protesta supra mencionada,** aclarando que la vía de impugnación no es la denuncia sino la protesta de conformidad a lo establecido en el art. 142 del Decreto N.º 2.992/19.

Abg. Macaran
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

DENUNCIA:

La denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas en fecha 10 de noviembre del 2022 e individualizada como CASO N° 439/22 refiere:

"…Vengo a presentar formal y urgente denuncia en el llamado del Instituto de Previsión Social IPS- LPN SBE N° 115-22 "Contratación de Servicios de Fumigación con Suministros de Materiales e Insumos para Varias Dependencias del IPS" ID N° 417286.

Hace días se publicó en un diario de gran circulación el presente artículo:

https://www.lanacion.com.py/investigacion/2022/11/02/raro-detector-antitermitas-condiciona-llamado-de-g-7800-millones-del-ips/

Entre otras cosas dice:

Raro detector anti termitas condiciona llamado de G. 7.800 millones del IPS

Potenciales oferentes cuestionan limitantes en el proceso licitatorio, tales como un dispositivo electrónico para la detección de termitas y documentaciones de un insecticida que solo son proveídas por un representante.

--------En medio de constantes protestas por malos manejos administrativos, el Instituto de Previsión Social (IPS) está detrás de una licitación para la "Contratación de servicios de fumigación con suministros de materiales e insumos para varias dependencias del IPS" por un total de G. 7.887 millones, un poco más de US$ 1 millón.

Se trata de una licitación anual de la previsional para la que, hasta el 2019, el desembolso no llegaba a los G. 1.000 millones. Sin embargo, desde el 2021, el monto se disparó hasta alcanzar los G. 2.100 millones.

Este aumento coincide con la inclusión de nuevos requerimientos en el pliego de bases y condiciones (PBC) del llamado, con los cuales la convocante exige a los oferentes a contar con un dispositivo electrónico de detección de termitas. "Solo una empresa cuenta con este dispositivo y es totalmente dirigido, por lo que contradice la ley", dice una de las quejas publicadas en el llamado, en referencia a la tecnología antitermita (kupi´i), requisito no visto en ninguna otra licitación publicada en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

Las exigencias mencionadas son criticadas por posibles oferentes en el nuevo llamado a licitación, advirtiendo de un supuesto direccionamiento del proceso de contratación.

Otra de las observaciones consignadas es que para poder concursar del llamado deben tener oficinas "en al menos cuatro de estas ciudades: Asunción, Pilar, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Encarnación, Coronel Oviedo, Villarrica, San Ignacio, Misiones o Concepción". Sobre el punto se pide la modificación "a manera de dar mayor oportunidad y poder contar con la mayor cantidad de oferentes potenciales"

INSECTICIDA

Otra denuncia calificada como limitante es la provisión de insecticidas. Es obligatorio para el oferente el uso de un insecticida con características específicas cuyas documentaciones dependen de una sola representante y que se maneja de manera muy particular en la concesión de la habilitación.

Las denuncias subrayan que "los oferentes no pueden depender de que una empresa privada provea de un documento" porque esto evidentemente es un filtro para interesados en negocios con instituciones públicas.

Como se puede ver en el portal de la Dncp, el llamado cuenta con 9 consultas, entre las cuales se cuestionaron la capacidad técnica, el porcentaje de facturaciones requerido, requisitos documentales, los insumos solicitados, las visitas técnicas, entre otros. Todas estas consultas fueron realizadas dentro del tiempo límite establecido, sin embargo, ninguna de ellas fue contestada hasta ahora pese a que ya venció el tiempo establecido de respuesta.

Mientras en la previsional faltan medicamentos y los asegurados sufren calvario detrás de turnos, en la administración de Bataglia en el IPS llevan adelante una jugosa licitación antitermitas que de nuevo saldrá miles de millones de guaraníes a los aportantes cuando disponen de un pelotón de gente en el área de mantenimiento y otras secciones que bien podrán hacer honor a la causa de optimizar recursos y dedicarse a desinfectar, limpiar la institución. ------

El día de hoy también salieron varias publicaciones en la red social twitter:

https://twitter.com/denuncia_ips/status/1589495738329083905?t=pHpXZRKgewzRelk38y52Lw&s=19

En este enlace se puede ver imágenes del llamado, realmente es una vergüenza, todo lo que está pasando, estamos cansados, indignados por cómo actúa el IPS, pido vean este llamado, les pongo a conocimiento todo lo que esta sucediendo, lo también es de conocimiento público por las publicaciones periodísticas y en las redes sociales.

Abg. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

Reviso el llamado, IPS no realizó ninguna modificación a pesar de sus consultas, justifica su pliego de bases y condiciones y defiende lo indefendible, requisitos que nunca fueron ni son necesarias.

Este Pliego de Bases y Condiciones es contrario a la Ley 2051/03, los principios de las compras públicas y todas sus leyes aplicables.

Verifiquen el llamado anterior Licitación Pública Nacional SBE N° 55/20, "Servicio de Fumigación con Suministro de Materiales e Insumos para Varias Dependencias del IPS - Ad Referéndum 2021", Id N° 385520, su PBC y Evaluación, este llamado parecería dirigido a la empresa del que fue adjudicado Diego Rafael Beconi Ochipinti RUC 2464976-7 (Dibec Construcciones y Fumipro) en ese momento las dos empresas tenían en mismo RUC, lo que puede ver en el informe de evaluación, y los llamados participados y adjudicados a Diego Rafael Beconi Ochipinti, sus balance, ratios, capital, locales y otros pertenecían a ambas empresas sin discriminación ni división ahora se ve en el portal una empresa Fumipro S.A. sin adjudicaciones hasta la fecha.

Solicito un pronto accionar con esta denuncia, que el IPS cumpla con lo establecido en las normativas vigentes, así como la suspensión de la apertura hasta su cumplimiento, confiamos en la DNCP y agradecemos la buena gestión e imparcialidad.

También solicitamos en cuanto sea posible el acompañamiento por parte de la DNCP de la Evaluación, de la documentación presentada por las empresas oferentes, específicamente de la autenticidad, existencia y presentación ante la SET de las facturas presentadas como experiencia, tanto por parte del oferente como por parte de la empresa a quien se les dio el servicio presentado.

No se puede permitir este tipo de atropellos a la ciudadanía, al Estado y a la autoridad reguladora de la DNCP."

ACUMULACIÓN DE CASOS:

No aplica.

ANTECEDENTES/PEDIDOS DE INFORME:

No aplica.

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

NOTIFICACIONES:

No aplica.

CONTESTACIONES:

No aplica.

ANÁLISIS:

Que, del texto de la denuncia transcripta se denota la disconformidad del denunciante acerca de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Señala que el Diario La Nación ha publicado, que un raro detector anti termitas condiciona llamado de G. 7.800 millones del IPS. Que potenciales oferentes cuestionan limitantes en el proceso licitatorio, tales como un dispositivo electrónico para la detección de termitas y documentaciones de un insecticida que solo son proveídos por un representante.

Indica que, en medio de constantes protestas por malos manejos administrativos, el Instituto de Previsión Social está detrás de una licitación para la "Contratación de servicios de fumigación con suministros de materiales e insumos para varias dependencias del IPS" por un total de G. 7.887 millones, un poco más de US$ 1 millón.

Que se trata de una licitación anual de la previsional que, hasta el 2019, el desembolso no llegaba a los G. 1.000 millones. Sin embargo, desde el 2021, el monto se disparó hasta alcanzar los G. 2.100 millones.

Señala el denunciante que dicho aumento coincide con la inclusión de nuevos requerimientos en el pliego de bases y condiciones, con los cuales la convocante exige a los oferentes a contar con un dispositivo electrónico de detección de termitas, requisito que jamás ha sido solicitado en anteriores llamados a contratación.

Además, cuestiona que el llamado cuenta con 9 consultas, entre las cuales se cuestionaron la capacidad técnica, el porcentaje de facturaciones requerido, requisitos documentales, los insumos solicitados, las visitas técnicas, entre otros. Todas estas consultas fueron realizadas dentro del tiempo límite establecido, sin embargo, ninguna de ellas fue contestada hasta ahora pese a que ya venció el tiempo establecido de respuesta.

Al respecto, visto el SICP, se constata que, mediante **Resolución DNCP N° 4.088/22** de fecha 07 de noviembre del 2022, la Dirección Nacional ordenó la apertura de la ***"PROTESTA PROMOVIDA POR LA EMPRESA VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA CONTRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DE***

Abg. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA 'CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION CON SUMINISTROS DE MATERIALES E INSUMOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL IPS, CONVOCADA POR EL INSTITUO DE PREVISION SOCIAL. ID 417286+, individualizada como CASO N° 873/22; que tiene como objeto de la protesta los mismos puntos de la denuncia hoy analizada

Así las cosas, teniendo en cuenta que, tanto la denuncia refiere a supuestas irregularidades en torno a las exigencias del PBC, y la protesta que se encuentra en trámite versa sobre el mismo procedimiento de contratación, es importante tener en cuenta también la inviabilidad de llevar adelante simultáneamente varios procesos administrativos, en consideración que cualquier resolución que haya de dictarse respecto a uno puede producir efectos de cosa juzgada en el otro, resultando improcedente la apertura de una investigación de oficio en tales términos y a fin de evitar resoluciones contradictorias y por economía procesal.

Por lo tanto, corresponde a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, **ordenar el cierre del CASO 439/22, indicando al denunciante que esté a las resultas de la protesta supra mencionada,** aclarando que la vía de impugnación no es la denuncia sino la protesta de conformidad a lo establecido en el art. 142 del Decreto N.º 2.992/19.

ABG. MACARENA MEDINA VARGAS
Jueza Instructora Dpto. Investigaciones - DNCP

ABG. MA. EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP.